



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-218-15

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, seis de marzo del año dos mil quince.- Las diez y treinta y ocho minutos de la mañana.-

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **Ministerio de Salud (MINSa)**, Informe de Auditoría Especial de Seguimiento de fecha trece de febrero de dos mil trece, referencia **MI-009-004-13**; derivado de la revisión a las Recomendaciones de Auditoría contenidas en el Informe **No. MI-009-008-10** de la Auditoría Especial en el área de Ingresos y Egresos en el Hospital Juan Antonio Brenes Palacios Somoto - Madriz, por el período enero dos mil ocho a diciembre dos mil nueve, el cual contiene nueve (9) recomendaciones para fortalecer el control interno en los procesos administrativos, contables y financieros; remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido el arto. 32 numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. De igual manera, el arto. 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponden. Finalmente, el arto. 95 de la misma Ley Orgánica determina que la Contraloría General de la República tiene la facultad de pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez (10) años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría que se examina señala como objetivos específicos los siguientes: **a)** Comprobar el grado de implantación de las recomendaciones de auditoría contenidas en el Informe de Auditoría



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-218-15

Especial **No. MI-009-008-10**, por parte de los funcionarios del Hospital Juan Antonio Brenes Palacios de la Ciudad de Somoto, Departamento de Madriz; **b)** Determinar si las recomendaciones de Auditoría se implantaron conforme al Cronograma de Cumplimiento y si los funcionarios responsables de su ejecución y seguimiento evaluaron su grado de eficiencia; y, **c)** Identificar a los Funcionarios y ex Funcionarios responsables de los posibles hallazgos a que hubiere lugar.- Refiere el Informe de Auditoría que se examina que la labor de auditoría se ajustó al marco legal que establecen las Normas de Auditoría Gubernamental, entre ellas: **1)** Se cumplió con la garantía del debido proceso para con los Servidores y ex Servidores públicos auditados. Que los resultados de la auditoría concluye de la manera siguiente: Que las recomendaciones han sido implementadas en un Sesenta y seis por ciento (66%), ya que existen dos (2) recomendaciones que aún están en proceso de ser implementadas y una (1) a la que no se le ha realizado implantación alguna.- **POR TANTO:** Sobre la base de los artos. 9 numerales 1), 12) y 14), 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN:** **I)** Admitir el presente Informe de Auditoría Especial de Seguimiento, de fecha trece de febrero de dos mil trece, referencia **MI-009-004-13**; derivado de la revisión a las Recomendaciones de Auditoría contenidas en el Informe **No. MI-009-008-10** de la Auditoría Especial en el área de Ingresos y Egresos en el Hospital Juan Antonio Brenes Palacios Somoto - Madriz, por el período enero dos mil ocho a diciembre dos mil nueve, el cual contiene nueve (9) recomendaciones para fortalecer el control interno en los procesos administrativos contables; y, **II)** Por las recomendaciones pendientes de su implementación y que se señalan en el precitado Informe, ordénese a la máxima autoridad de la entidad auditada el deber de aplicar y hacer cumplir, que de persistir en ello, se procederá a la determinación de Responsabilidad, debiendo informar sobre ello en un plazo no mayor de noventa (90) días contados a partir de la notificación de esta Resolución Administrativa. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados y los resultados del presente Informe, de tal manera que del examen de otros



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-218-15

documentos no tomados en cuenta en esta Auditoría podría derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos Veintiuno (921) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día seis de marzo del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-